



**INFORME DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO-FINANCIERO EN RELACIÓN A LA APERTURA DE LOS SOBRES ELECTRÓNICOS ÚNICOS PRESENTADOS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO POR LOS LICITADORES QUE OPTAN AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE REFERENCIA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (art. 159.6 LCSP)**

**Objeto contrato:** SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA EL **CLM FOOD BUSINESS MEETINGS**, COFINANCIABLE EN UN 85% POR EL PROGRAMA DE CASTILLA- LA MANCHA FEDER 2021-2027.

**Expediente:** @ [2024/007500](#)

Con fecha 5 de julio de 2024 se publicó en la Plataforma del Contratación del Sector Público el anuncio de licitación del procedimiento de contratación referenciado. El plazo de presentación de ofertas finalizó a las 14:00 horas del día 19 de julio de 2024, habiéndose recibido dentro del plazo establecido, las ofertas de las siguientes empresas:

Nº	NOMBRE	NIF
1	VIAJES ATL INTERNACIONAL S.A	A-79320289
2	VIAJES EXPORT TRAVEL S.L.	B-88241690

A las 10:00 horas del 22 de julio del año en curso, se procedió a la apertura de los sobres electrónicos únicos que contienen la documentación administrativa y las proposiciones de las empresas arriba expuestas. A tal efecto, tal y como se estableció en el **apartado 11 del Anexo I**, en aplicación de lo establecido en el **art. 326.1 LCSP**, no se constituyó mesa de contratación, siendo este servicio la unidad técnica de asistencia al órgano de contratación.

Tras examinar la documentación administrativa, se solicitó subsanación a las dos empresas, para lo que se concedió un plazo de tres días naturales. Tras efectuarse las subsanaciones requeridas, VIAJES ALT INTERNACIONAL, S.A. y VIAJES EXPORT TRAVEL, S.L. cumplen con los requisitos mínimos exigidos en el PCAP y Anexos en cuanto a la documentación administrativa.

A continuación, se procedió a comprobar, conforme a lo indicado en el apartado 18 del Anexo I (cuadro de características) del PCAP, si alguna de las ofertas podría estar incurso en valores anormales o desproporcionados en aplicación del artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, concluyéndose que las ofertas económicas no pueden calificarse como anormalmente bajas o desproporcionadas.

Por tanto, de acuerdo con los criterios establecidos en el punto 17 del Anexo I del PCAP que rige el contrato de referencia, resulta el siguiente resumen final de la valoración:



VALORACIÓN ECONÓMICA:			
	<b>PRESUPUESTO SIN IVA</b>	<b>35.845,45 €</b>	
<b>Entidad ofertante</b>		<b>ATL</b>	<b>EXPORT TRAVEL</b>
<b>Precio ofertado</b>		<b>27.438,18</b>	<b>30.605,45</b>
<b>PML-oferta</b>		8.407,27	5.240,00
<b>PML-oferta mínima</b>		8.407,27	8.407,27
<b>Puntuación</b>		<b>60,00</b>	<b>37,40</b>

RESUMEN DE PUNTUACIONES			
CRITERIO	Puntos máximos	ATL	EXPORT TRAVEL
<b>PRECIO</b>	<b>60</b>	<b>60,00</b>	<b>37,40</b>
<b>CRITERIOS AUTOMÁTICOS</b>	<b>40</b>	<b>40</b>	<b>40</b>
Vuelos Directos	30	30,00	30,00
Ampliación equipo de trabajo	5	5,00	5,00
Seguro	5	5,00	5,00
<b>TOTAL PUNTUACIÓN OBTENIDA</b>	<b>100</b>	<b>100,00</b>	<b>77,40</b>

En base a dicha valoración y conforme a lo dispuesto por el artículo 159.6 LCSP, se eleva al órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato a la empresa **VIAJES ATL INTERNACIONAL S.A.**, con NIF A-79320289, por ser el candidato con mejor puntuación conforme a los criterios y parámetros establecidos en el PCAP, por un importe total de 27.438,18 €, sin IVA (28.352,00 € con IVA).

Seguidamente, en cumplimiento de lo indicado por la cláusula 21 del PCAP, se procederá a efectuar el requerimiento de la documentación necesaria para llevar a cabo la adjudicación.

En Toledo, a 23 de julio de 2024

D<sup>a</sup>. Irene López Tornero  
Técnico Jurídico.